

DIARIO

Del domingo 4

Año de



BALEAR

de Diciembre

1814.

2.º de Adviento, *Sta. Barbara virg. y mr.*

☉ Quar. men. á las 3 y 55^m. de la mañ. en Virgo. Lluvias ó nieves.

Quarenta horas en *Sta. Magdalena*, dedicadas á *S. Francisco Xavier*, exposicion á las 6 de la mañana reserva á las 6 de la tarde.

Observaciones Meteorologicas de ayer.				Afeccion. astron. de hoy.	
Epocas.	Termóm.	Baromet.	Atmosfera.	Sale el sol á las 7 y 20 min. y se pone á las 4 y 40 min.	
7 de la m.	9 g.	28 p.	NO.		
12 del dia	10 g. $\frac{1}{2}$	28 p.	NO.		
5 de la tar.	10 g.	28 p.	O.		

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia, el teniente coronel *D. Roman Hediger*, actual comandante del regimiento suizos de *Zey*: Parada, suizos de *Zey*: Visita de hospital y municion, idem: Primera ronda de Sanidad el teniente coronel *D. Vicente Mayer*, capitan del regimiento suizos de *Zey*: Segunda ronda de idem, Mallorca: Rondas de la Plaza y Contrarondas de idem, Mallorca: Teatro *Winpffen*.

PORTUGAL.

Lisboa 2 de Octubre.

La real junta del comercio de esta ciudad mandó fixar el edicto siguiente: (*)

„ El cónsul general de la nacion portuguesa en *Marsella*, remitió á esta real junta de comercio agricultura, fábricas y nave-

(*) Con este edicto verá el público la verdad de la noticia que dimos ya en el diario del 21 del pasado sobre haberse restablecido por un decreto de *S. M. Cristianísima* la franquicia del puerto de *Marsella*.

gacion de estos reynos, en oficio con fecha de 7 del corriente, un manifiesto o impreso, cuya traduccion, dice así:

Franquicia del puerto de Marsella.

TOLON 6 DE OCTUBRE. = Señor prefecto: me hallo encargado por Monsieur (título del hermano 1.º de los reyes de Francia) de dirigir á V. con toda la brevedad posible el decreto de S. M. por el que declara franca á Marsella; y me apresuro con la mayor satisfaccion á comunicar á V. la carta que recibió: = El Rey decretó en su Consejo el dia 3, que la franquía de la ciudad y Puerto de Marsella, debe establecerse sobre las bases que tenia antes de la revolucion, salvos los reglamentos que puedan exígir la mutacion de las circunstancias, y las ventajas que S. M. desea conceder al comercio de dicha ciudad. = Quedo de V., Sr. prefecto, &c. = Firmado. = El Duque de Maille. = Y para que este manifiesto llegue á noticia de todos, se mandó fixar el presente edicto, en Lisboa á 29 de Octubre de 1814. = José Accursio Dasneves."

ESPAÑA.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de Guerra.

Al Capitan General de Cataluña digo con esta fecha lo que sigue:

" En el año del 1809 se mandó formar proceso al Teniente Coronel D. Rafael Querol, Comandante que fue de las compañías de la guardia de honor del General en gefe del primer Ejército, y otros individuos, acusados de no haber verificado la entrada de víveres con el destacamento preferente destinado al socorro de la plaza de Gerona; y sustanciado con arreglo á Ordenanza, se determinó en consejo de guerra de Oficiales generales, celebrado en el quartel general de Vich en 3 de Mayo de 1813, absolviendo á dicho Querol de los cargos que se le hicieron, y mandando en su consecuencia que se le pusiese en libertad: que se hiciese saber al ejército su inocencia para que los arrestos que habia sufrido no le sirvieran de nota alguna en su opinion, y que se elevase á la Regencia el mérito que contraxo Querol en el sitio de Tarragona, y los perjuicios que habia sufrido en el seguimiento de su causa, para que se dignase atenderle; cuya sentencia se le notificó, y quedó execu-

tado con arreglo á Ordenanza. El Rey habiendo oido á su Supremo Consejo de la Guerra sobre esta causa, y conformándose con su parecer, se ha servido aprobar dicha sentencia en todas sus partes, y ha mandado que se archive la referida causa con arreglo á Ordenanza.

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. muchos años, Madrid 2 de Noviembre de 1814.

SALUD PÚBLICA.

Estado que demuestra los cadáveres sepultados en la Ciudad de Cádiz desde las 8 de la mañana del día 14 de Octubre último, hasta la misma hora del 20, y noticia de las enfermedades de que han fallecido.

	<u>Hombres.</u>	<u>Mugeres.</u>	<u>Niños.</u>	<u>Niñas.</u>	<u>Total.</u>
Desde las 8 de la mañana del día 14 hasta igual hora del 15	2....	..	5....	2....	9...
Desde el 15 al 16.....	..	3....	1....	..	4....
Desde el 16 al 17.....	4....	1....	1....	1....	7...
Desde el 17 al 18.....	1....	..	1....	1....	3...
Desde el 18 al 19.....	3....	1....	4....	1....	9...
Desde el 19 al 20.....	1....	4....	2....	1....	8...
Desde el 20 al 21.....	4....	3....	3....	1....	11...
TOTALES	15....	12....	17....	7....	51....

Enfermedades de que han fallecido.

Dos hombres de tisis pulmonar. = Quatro de calentura maligna en el Lazareto, incluso un Moro. = Dos de perlecia. = Uno de dolor cardiaco. = Uno repentinamente. = Uno de obstruccion del higado.

Tres mugeres de tisis pulmonar. = Una de asma. = Una de senectud. = Una suptuagenaria, de muerte senil. = Una repentinamente. = Unade perlesia. = Una de puiperio.

Un niño de calentura hética. = Quatro de alferecia. = Dos de diarrea. = Dos hallados, uno en un Altar de la Sta. Iglesia Cathedral y el otro en la Parroquia del Rosario. = Uno de tos convulsiva. = Uno de epilepcia. = Uno de tisis pulmonar. = Uno de obstruccion del mesenterio. = Uno nacido antes de término.

Una niña de epilepsia. = Tres de alferecia. = Una de diarrea. = Una de lombrices.

Nota. — Los fallecidos del 13 al 14 fueron. = Cinco hombres, uno de asma; otro de diarrea; otro de una obstruccion; otro de un fluxo, y otro incomunicado en el Lazareto, de calentura maligna no epidémica. = Dos párvulos, uno de año y medio, de convulsiones, y otro de seis meses de alferecia.

CARTA PASTORAL.

Que dirige á los habitantes de esta Isla el Illmo. y Rmo. Sr. D. Bernardo Nadal y Crespi, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Mallorca, del Consejo de S. M. &c.

Loor eterno, muy amados Diocesanos, loor eterno al gran Dios de las misericordias, por la que ha tenido de los Españoles restituyendo al trono de sus mayores, á nuestro deseado Monarca D. Fernando VII; á un Rey lleno de justicia, de religiosidad y de clemencia; á un Rey que, penetrado del santo temor de Dios, ha observado, con el mas vivo dolor, la corrupcion casi general de costumbres en todas las clases del Estado, provenida del desórden que ha ocasionado la guerra, de la licencia de las armas, y de otras causas: á un Rey que, con el fin de ver corregido este horroroso mal, que anega en amargura su paternal corazon, nos manda, en decreto del 9 de octubre próximo pasado, os dirija, con el objeto de la reforma de costumbres que ansiosamente desea, esta Carta pastoral: á un Rey, en fin, que, posponiendo la prudencia frívola del siglo, á la cristiana y religiosa política, arreglada á la doctrina de Jesucristo, y á la sana moral del Evangelio, quiere que la Religion dirija sus acciones y las de sus amados vasallos; no la religion puramente nominal; que sus asesinos suelen invocar, quando al tiempo que claman *viva la Religion, viva la Fe*, la matan con su reprobada intencion y conducta; y sí solo la Religion real y verdaderamente tal; es decir, la práctica de las virtudes que la Religion prescribe, y en que consiste la reforma de costumbres. Tales son los justos y santos deseos de nuestro Soberano. Está S. M. bien persuadido á que la loca vanidad de nuestros tiempos, la desenfrenada libertad de las pasiones, la general conspiracion suscitada en nuestros dias contra la humildad, la penitencia y las demás virtudes, es el fatal origen de la espantosa corrupcion en que vivimos, es la causa verdadera de las grandes calamidades y desdichas que estan affligiendo á nuestra España. Sabe el Rey que si las malas costumbres causan la decadencia y la consiguiente destruccion y ruina de los Estados, la Religion cristiana exácta y puntualmente observada, los sostiene y los conserva. Sabe que esta Religion Sacrosanta es como un cuerpo de grandes verdades, y de leyes las mas instructivas, y mas útiles al hombre, las mas propias y eficaces para arreglar las familias, las mas importantes y mas sólidas para el buen órden y la paz de todos los Reynos. Sabe que la práctica de las virtudes que nos manda Jesucristo, léjos de hacer miserables á los hombres, lejos de enervar los resortes de un gobierno pacífico, lejos de traer males al Estado y de impedir sus verdaderos intereses, como han pretendido algunos sacrílegos y

obcecados hereges , ella sola es la que mas conspira á hacer felices y dichosos á los pueblos.

Ah! Diocesanos muy amados! Si la estrechez de una carta nos permitiese presentaros lo que dice el gran Padre San Agustin en su incomparable obra de la Ciudad de Dios ; las sabias y brillantes Apologías de nuestra Religion , hechas en los quatro primeros siglos de la Iglesia ; y las que en estos últimos tiempos han dado á luz tantos grandes hombres , tantos Ilustres Obispos y Prelados , veriais confirmadas estas verdades con razones claras y patentes hasta la evidencia.

¿ Que es en efecto la Religion , la Fe y la Moral de Jesucristo ? ¿ Que es , sino un tesoro inmenso de luces , de reglas , de principios , de objetos , y de Misterios que ilustran al alma y la ennoblecen , que reforman el corazon humano , lo elevan y lo engrandecen ? ¿ Que es la santa doctrina del Evangelio ? ¿ Que es sino aquel gran prodigio que el Señor ha dispensado al mundo para su entera felicidad y remedio ? Es , dice el Padre S. Agustin un medicamento universal para todas las dolencias de los hombres , es una escuela donde se aprenden todas las virtudes , y se dan reglas y lecciones para qualesquiera estados y condiciones de la vida. Plantada en el centro de los pueblos todo lo compone , y lo reforma : todo lo fortifica y lo hermosea : si encuentra soberbios , los humilla : si ignorantes , los instruye : si enfermos , los remedia : si osados y disolutos los aterra y los espanta. ¡ Oh Religion Santa ! pudiéramos exclamar aquí con el gran Padre San Ambrosio ! ¡ Oh Doctrina santa de la Religion y de la Fe ! Tu mas opulenta que todos los tesoros del mundo , mas eficaz y poderosa que todas las invenciones y leyes de los hombres : mas saludable y mas benéfica que las medicinas mas preciosas de la tierra , tu eres la sólida paz de las familias , el apoyo mas firme de las coronas de los Reyes : la base y la columna incontrastable sobre que reposa y se afianza toda la seguridad de los Estados.

Legisladores del mundo , Arbitros de la tierra , vosotros os desvelais por hacer á los hombres buenos ciudadanos , por mantener en calma y en orden á los pueblos , por apartar de la nacion , y de las provincias los estragos del hambre , los destrozos de la necesidad y de la miseria. No os canseis en discurrir : haced , procurad , como nuestro *adorado Fernando* , que se obedezca y se practique la doctrina del Salvador : honrad , respetad las leyes y los Ministros de la Religion : proteged la antorcha de la Fe : velad sobre las costumbres públicas ; y sed en fin inexôrables con quanto se oponga y contradiga á la modestia y á la humildad cristiana. Este es todo el secreto de hacer feliz á la nacion , de restituírle aquellos bellos dias de su antiguo esplendor y de su gloria : de ver florecientes las costumbres del estado , y de que por todas partes corran y circulen caudalosos rios de paz , de consuelo , y de abundancia.

Pero si, por desgracia, se desobedece impunemente la Religion en un Estado, si se dexa que las costumbres públicas desprecien y atropellen audazmente las leyes y la moral del Evangelio, ¿que ha de suceder entónces, sino hacerse mas insolentes las pasiones, aumentarse cada dia los delitos, crecer las miserias en el Reyno, irse dificultando los recursos, bambolear todo el Estado con el peso de las desgracias y de los males, deshacerse en fin, y acabarse de trastornar enteramente? Las Escrituras, las historias, la razon natural, la filosofía misma y la experiencia prueban esta verdad hasta el último grado de conviccion. ¿Qual es la nacion que no conserva estas tristes memorias en sus fastos?

Y siendo esto así, como lo es; ¿que razon hay amados Diocesanos, para que la Doctrina del Salvador sea violada tan á cara descubierta en nuestros dias? ¿Porque no se ha de aplicar un remedio eficaz y poderoso á la espantosa relajacion á que han llegado ya nuestras costumbres? ¿Porque se han de intentar cada dia nuevos triunfos contra las leyes de la santa Religion? ¿Porque se han de abrir públicamente tantas escuelas á los vicios, tantos fomentos al desórden, tantos precipicios al furor natural de las pasiones, tantas sendas á la sensualidad y á las delicias? ¿Porque se ha de consentir que ande con la frente erguida por los pueblos un luxo tan inmoderado, destructor de todas las riquezas nacionales, turbador de las clases y de las personas, corrompedor de las costumbres públicas, y siempre terrible precursor de la debilidad y decadencia de los Reynos? ¿Porque se ha de permitir tan libremente que las mugeres en España y en esta Isla, sin distincion ni diferencia, vistán y se adornen segun sus antojos y caprichos? ¿que hagan y figuren el papel que ellas quieran, en el mundo? ¿que á ciencia y paciencia de sus maridos, padres y tutores, y á la vista misma del Gobierno y del magistrado, dén á entender con su desnudez y profanidad, que se avergüenzan de ser y de parecer cristianas? ¿que malgasten y prodiguen en sus vanidades y locuras lo que no deben ni pueden segun las leyes esenciales de la justicia, de la humildad, y de la modestia? ¿que vivan finalmente con tan increíble libertad, promoviendo en todas partes los placeres y llenando de corrupcion, de males y de vicios á España?

¿No es esto un escándalo horroroso en nuestro siglo y en nuestra Monarquía? ¿No es una visible y furiosa contradiccion de la Moral de Jesucristo? ¿Que mucho, pues, que nos rodéen tantos males; y que nos esté amenazando todavía un abismo entero de desgracias? No estrañamos ya, que corrompidas tan espantosamente las costumbres; que acreditados con tanta avilantez los excesos y los vicios, titubéen hasta las columnas del Estado. No estrañamos ya que nuestro virtuoso Soberano esté tan vivamente penetrado de dolor y de amargura á ver en su Reyno tan abominable corrupcion de costumbres en toda

las clases del Estado. Ya no extrañamos que S. M. desée con tanto anhelo la general reforma y edificación de sus amados vasallos por medio, que es el único, de la puntual, constante y rigurosa observancia de la Moral Cristiana, por la no interrumpida práctica de las virtudes que nos prescribe la santa Religion que profesamos. A este fin nos ordena dirigiros esta Pastoral, y mandar, como mandamos á los RR. Curas Párrocos de esta Diócesis, ó estando legítimamente impedidos, á sus Tenientes, y á los Vicarios de las sufragáneas, que en el primer Domingo ó dia de fiesta inmediato al recibo de la presente la lean en el púlpito, al ofertorio de la Misa mayor, y á continuacion hagan un discurso capaz de mover al pueblo á la observancia de la Moral de Jesucristo, y á la consiguiente reforma de sus costumbres; y que siendo el fundamento de esta reforma la buena educacion de la juventud, se esfuercen en persuadir á los padres de familia la obligacion que tienen de enviar á sus hijos á la instruccion doctrinal que quiere S. M. se dé tres veces á la semana, para lo qual señalamos los Domingos, miércoles y viernes de cada una de ellas. Además, espera S. M. del zelo de las comunidades religiosas, de qualquier órden que sean, que en los pueblos donde residan, contribuirán á llenar mas abundantemente, por su parte, sus soberanos deseos.

Queda á nuestro cuydado, como S. M. se digna mandar en el citado Decreto de 9 de Octubre, embiar Misiones á todos los Pueblos de la Isla, cón el mismo objeto de promover la reforma de las costumbres, y esperamos que cada uno de los RR. Rectores nos dará con prontitud aviso del tiempo y dia en que convendrá empezar la respectiva á su Parroquia. En esta Capital se predicará tambien una al Clero en la Iglesia y Casa de la Mision, que empezará el dia 11 y concluirá el 18 de Diciembre próxímo siguiente, á las tres de la tarde en pnnto: otra en la Parroquial de santa Eulalia desde el dia 8 hasta el 15 inclusive de Enero de 1815; y otra el 22 del propio mes hasta el Domingo entonces siguiente, en S. Jayme. Tendrémos el máyor placer en que todos los Eclesiasticos hagan privadamente unos ejercicios espirituales; durante la Mision de su respectiva Parroquia, y nos ayuden á rogar fervorosamente al Altísimo que bendiga los indicados medios que nuestro Soberano se ha dignado prescribir como necesarios para conseguir la general reforma de las costumbres, y la cumplida felicidad de toda la Monarquía Española.

Publíquese esta Carta en los púlpitos de todas las Iglesias de esta Diócesis, y se fixe en los parages acostumbrados, para que nadie pueda alegar ignorancia.

Dada en nuestro Palacio Episcopal de Mallorca, firmada de nuestro puño, y refrendada por el infrascrito nuestro Secretario de Cámara, á veinte y siete de Noviembre de mil, ochocientos y catorce. =
BERNARDO OBISPO DE MALLORCA.—Por mandado del Ilmo. Sr. Obispo mi Sr.—*D. Antonio Oliver y Nadal*, Secretario de Cámara.

Aviso.

Habiendo el comisionado principal del Crédito público de este Reyno Don Lorenzo Gibert recibido por el barco correo que llegó á este puerto el 1.º del corriente los Vales Reales de Enero renovados, equivalentes á los que le entregaron sus dueños para su renovacion, podran acudir en casa del propio comisionado para recogerlos con el recibo de sus intereses debolviendo el resguardo que les afirmó en el acto de la entrega. Palma 3 de Diciembre de 1814.
= Lorenzo Gibert.

Quadernos. Idea sencilla de las razones que motivaron el viaje del Rey Don Fernando VII á Bayona en el mes de Abril de 1808, dada al público de España y de Europa, por el Excmo. Sr. Don Juan Escoiquiz &c. &c., su precio 9 sueldos. = Se hallará en la imprenta de este periódico.

Breve noticia de la vida y muerte del M. R. P. Maestro Fr. Francisco Alvarado de la órden de predicadores autor de las cartas tituladas; *El Filósofo rancio.* = Se hallará en dicha imprenta, á cinco quartos.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.

De Palamos, en 4 dias la polacra Concepcion, su patron Mateo Bosch mallorquin, con trigo y habas.

De Alicante, en 17 dias, la tartana las dos Marías, su capitán Juan Marabal francés, con esparto obrado.

Idem despachadas.

Para Denia, el laud San Antonio, su patron José Santi valenciano en, lastre.

Para Tarragona, la javega San Antonio, su patron Bernardino Borrás mallorquin, con sevada.

Teatro. = Hoy se representa la misma funcion de ayer.

Con superior permiso, por Felipe Guasp.